

LOGYCA / ASOCIACIÓN

Resolución N° 3 de 2021

Tarifas de Membresía y Aportes Patrimoniales de LOGYCA / ASOCIACIÓN para empresas con personería jurídica por fuera de Colombia.

El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias,

RESUELVE:

ARTICULO 1: A partir del 1 de marzo de 2021 las empresas y organizaciones ubicadas fuera de Colombia que soliciten ser miembros de LOGYCA / ASOCIACIÓN y que sean subsidiarias, sucursales, filiales y/o con la misma casa matriz de empresas miembros de LOGYCA / ASOCIACIÓN en Colombia, deben pagar anualmente el 30% de la tarifa establecida como Aporte Patrimonial - Actividades ECR de acuerdo con el rango de ingresos y actividad económica.

ARTICULO 2: A partir del 1 de marzo de 2021 las empresas y organizaciones ubicadas fuera de Colombia que soliciten ser miembros de LOGYCA / ASOCIACION y que no pertenezcan al grupo descrito en el artículo anterior, deben pagar anualmente el 30% de la tarifa establecida como Aporte Patrimonial - Actividades ECR de acuerdo al rango de ingresos y actividad económica y una Membresía -pago por una sola vez- equivalente al 30% de la establecida en Colombia según sus ingresos totales y actividad económica.

Dado en Bogotá D.C., el 24 de febrero de 2021.



Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo



Leonel Pava Casilimas
Secretario Consejo Directivo